



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 10 de julio de 2024

N.º 0131

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 10 de julio de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concesión subvenciones nominativas por acuerdo de pleno de 30 de mayo de 2024. BOP-2024-3746

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Aprobación definitiva del Expediente n.º 2/2024 sobre Modificación de Créditos. BOP-2024-3747

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas. BOP-2024-3748

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación inicial del Presupuesto General 2024. BOP-2024-3749

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 9/2024. BOP-2024-3750

Delegación de Competencia en Alcaldía procedimiento de Contratación. BOP-2024-3751

Ayuntamiento de Brozas

Aprobación provisional Ordenanza Reguladora Precio Público para espectáculos taurinos. BOP-2024-3752

Ayuntamiento de Cáceres

Derechos funerarios con concesiones vencidas. BOP-2024-3753

Convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicio del puesto de Responsable Técnico/a de Desarrollo Local. BOP-2024-3754

Ayuntamiento de Casar de Palomero



Miércoles, 10 de julio de 2024

Aprobación inicial Expropiación Forzosa mediante procedimiento de urgencia para Ensanchado Calle Santa Catalina de Ribera Oveja. BOP-2024-3755

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 5. Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2024-3756

Ayuntamiento de Escorial

Aprobación inicial Presupuesto General 2024. BOP-2024-3757

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2024-3758

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Convocatoria Asamblea para Constituir Comunidad de Regantes. BOP-2024-3759

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre Modificación de Alineaciones en C/Chorrillo. BOP-2024-3760

Ayuntamiento de La Pesga

Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno Programa Colaborativo Rural. BOP-2024-3761

Ayuntamiento de Marchagaz

Resolución de liberación de Concejal/a. BOP-2024-3762

Ayuntamiento de Miajadas

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2024-3763

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

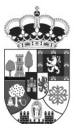
Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Mayo-Junio 2024. BOP-2024-3764

Aprobación inicial Modificación de Crédito 016/2024. BOP-2024-3765

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de Piscinas Municipales. BOP-2024-3766

Ayuntamiento de Portaje



Miércoles, 10 de julio de 2024

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

BOP-2024-3767

Ayuntamiento de Toril

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 11/2024.

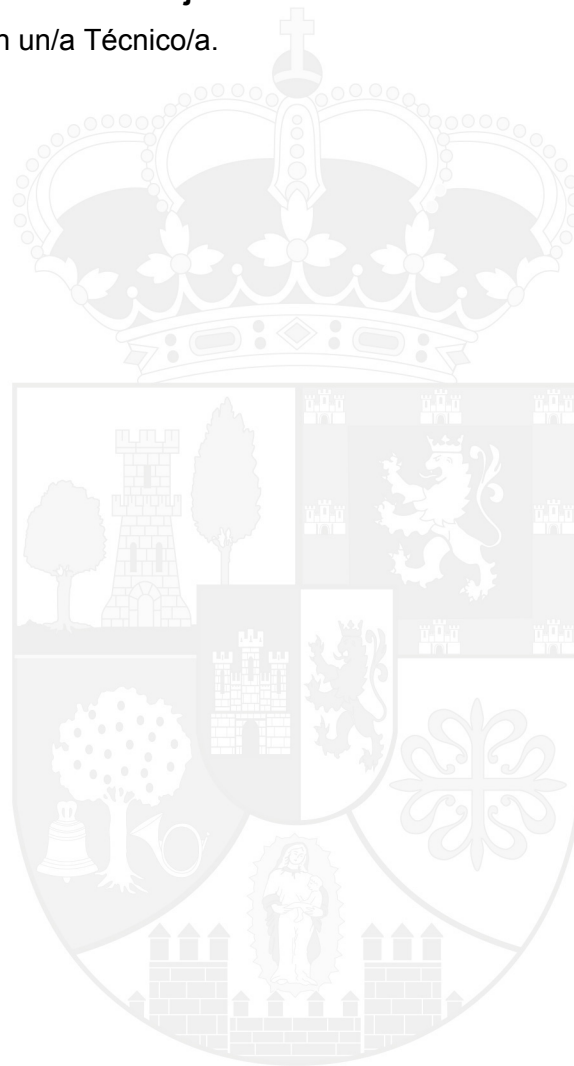
BOP-2024-3768

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

Bases contratación un/a Técnico/a.

BOP-2024-3769

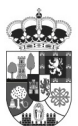


Miércoles, 10 de julio de 2024



ANEXO I

Nº EXP.	C.I.F. EE.LL.	MUNICIPIO	DENOMINACION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
2024.24914	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES	18.000,00€	03.4591.76262
2024.25195	P1000023J	AZABAL (ELM)	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO MUNICIPAL	18.000,00€	03.4591.76820
2024.26789	P1004200J	CAMINOMORISCO	RESIDENCIA DE MAYORES	18.000,00€	03.4591.76263
2024.25589	P1004800G	CARCABOSO	SENDA PEATONAL A PEDANÍA DE VALDERROSAS	18.000,00€	03.4540.76264
2024.24809	P1007800D	GARCIAZ	PISCINA MUNICIPAL	18.000,00€	03.4591.76265
2024.24929	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	PISCINA MUNICIPAL	18.000,00€	03.4591.76266
2024.25433	P1010200B	HOLGUERA	REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	18.000,00€	03.1600.76267
2024.25291	P1015700F	REBOLLAR	OBRAS DE ACCESIBILIDAD	18.000,00€	03.1532.76268
2024.26357	P1017500H	SANTIBAÑEZ EL BAJO	URBANIZACIONES	18.000,00€	03.1532.76269
2024.25219	P1017700D	SEGURA DE TORO	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO CONSISTORIAL	18.000,00€	03.4591.76270
2024.24985	P1017900J	SERREJÓN	ADECUACIÓN SALA PARA ACTIVIDADES CULTURALES	18.000,00€	03.4591.76271
2024.24807	P1020400F	VALDELACASA DE TAJO	PISCINA MUNICIPAL	18.000,00€	03.4591.76272
2024.24960	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA	REDES DE ABASTECIMIENTO	18.000,00€	03.1610.76273



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Aprobación definitiva del Expediente n.º 2/2024 sobre Modificación de Créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/2024 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2024, mediante concesión de créditos extraordinarios, resumido por capítulos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 30 de mayo de 2024:

1. Créditos extraordinarios:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AUMENTOS DE CRÉDITOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.370.000,00 €
	TOTALES	3.370.000,00 €

2. Financiar la expresada modificación de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN		EUROS
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	3.370.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		3.370.000,00



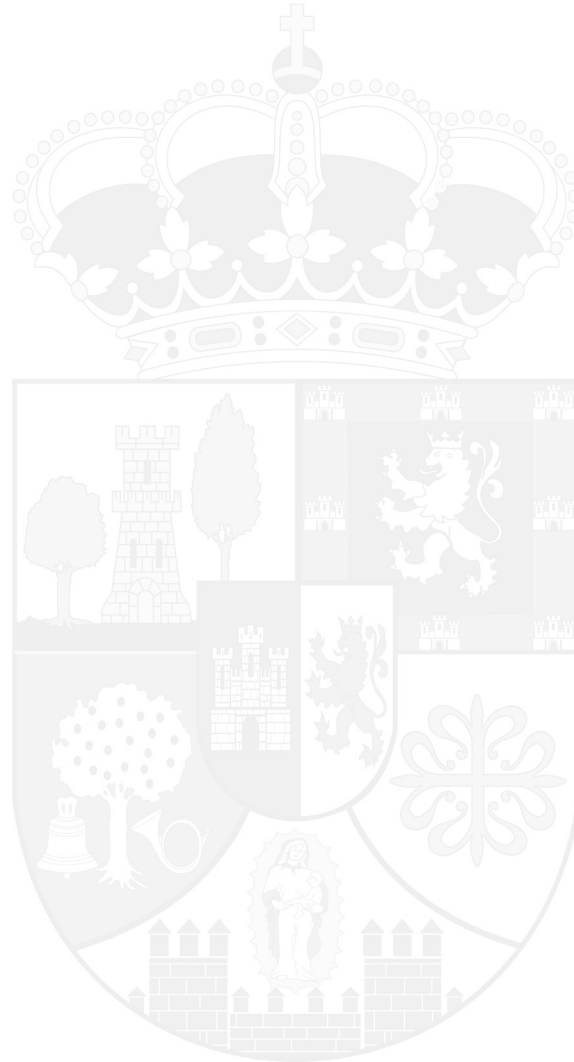
Miércoles, 10 de julio de 2024

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los/as interesados/as que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Cáceres, 8 de julio de 2024

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Resolución de Alcaldía n.º 1.414/2.024, de fecha 02/07/2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

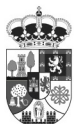
<https://alcuescar.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcuéscar, 5 de julio de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 2 de julio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldea del Cano, 3 de julio de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 9/2024.

EXPEDIENTE N.º 216/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2.024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Junio de 2.024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://belvisdemonroy.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Belvís de Monroy, 4 de julio de 2024

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Delegación de Competencia en Alcaldía procedimiento de Contratación.

EXPEDIENTE N.º 309/2022.

Delegación de las competencias en contratación.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en su sesión de fecha 27 de junio de 2024, acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia de dicho Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación que se indica a continuación, las competencias referidas a las fases de preparación, adjudicación, ejecución y, en su caso, modificación, incluida la posible prórroga, así como la competencia en materia de ejecución del correspondiente gasto:

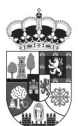
- Contrato para la Urbanización del S.A.U. Los Cerros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Belvís de Monroy, 4 de julio de 2024

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Reguladora Precio Público para espectáculos taurinos.

Celebrada sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Brozas, de fecha 4-7-24, se adoptó acuerdo relativo a imposición y aprobación provisional de ordenanza fiscal de tasa para la prestación de espectáculos taurinos, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa para prestación de espectáculos taurinos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Segundo. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



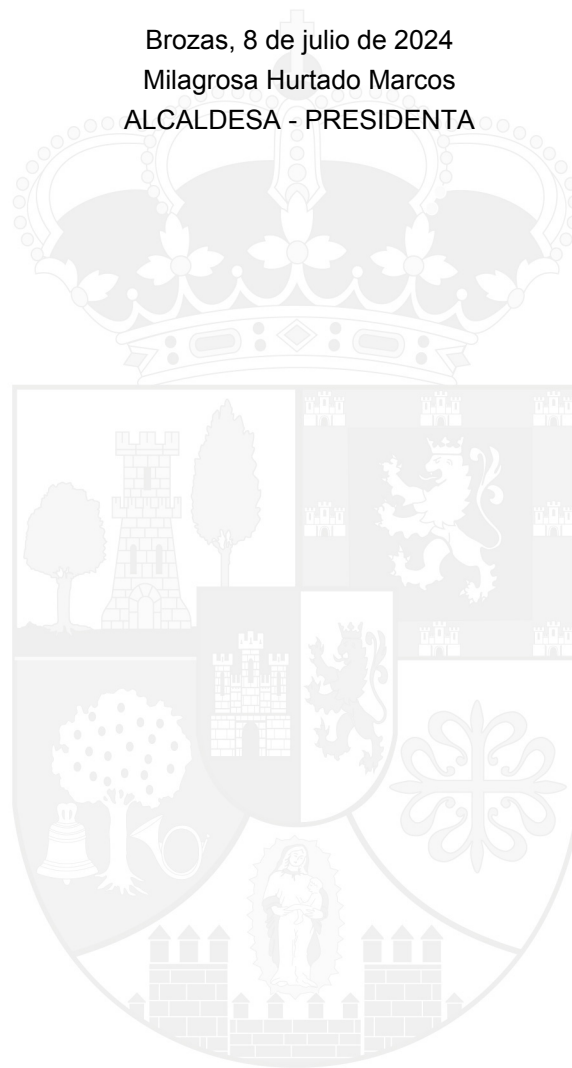
Miércoles, 10 de julio de 2024

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brozas, 8 de julio de 2024
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 10 de julio de 2024

Ayuntamiento de Brozas



Plaza Príncipe de Asturias, 1 - Teléfono 927 39 50 03 - www.brozas.es

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS TAURINOS

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

ARTICULO 2. HECHO IMPONIBLE.

ARTICULO 3. SUJETOS PASIVOS.

ARTICULO 4. RESPONSABLES.

ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

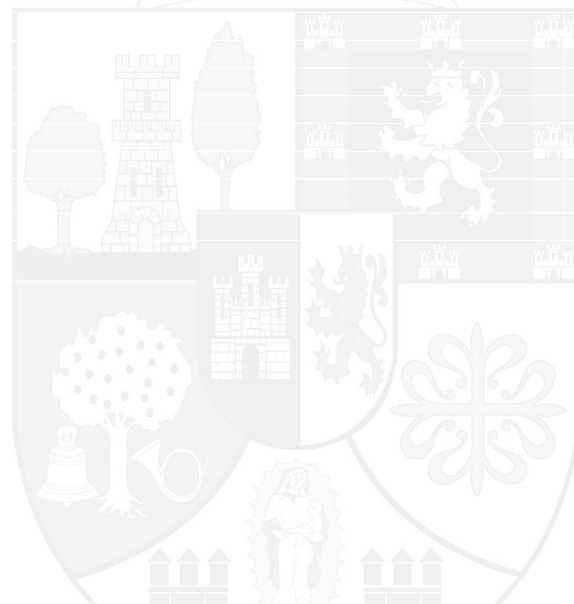
ARTICULO 6. DEVENGO.

ARTICULO 7. NORMAS DE GESTION.

ARTICULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

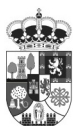
ARTICULO 9. LEGISLACION APLICABLE.

DISPOSICION FINAL



Plaza Príncipe de Asturias, 1 – 10950 BROZAS
Teléfono: 927 39 50 03 – Fax: 927 39 53 74
registro@brozas.es

Cód. Verificación: 6HVMXGTEDD32C4EHMCEWY67Z
Verificación: <https://brozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 10 de julio de 2024

Ayuntamiento de Brozas



Plaza Príncipe de Asturias, 1 - Teléfono 927 39 50 03 - www.brozas.es

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACION DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa para la prestación de espectáculos taurinos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la asistencia a espectáculos taurinos programados por este Ayuntamiento con ocasión de los festejos taurinos consistentes en la suelta de reses bovinas de lidia (toros y vacas) en la plaza de toros del Ayuntamiento de Brozas y dentro de la conceptualización establecida en los apartados 3 y 4 del art 4 del decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de festejos taurinos populares.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten acceso a las instalaciones de la plaza de toros de Brozas para el disfrute de los espectáculos que se ofrecen durante los tradicionales festejos taurinos, que se celebran todos los años en el marco de las fiestas taurinas populares.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija en las cuantías señaladas a continuación.

MODALIDAD		IMPORTE
ENTRADA ANTICIPADA		30€
ABONOS GENERAL PARA TODOS LOS FESTEJOS (MAYORES DE 15 AÑOS)		10€
ABONOS ESPECIAL PARA TODOS LOS FESTEJOS (MENORES DE ENTRE 4 HASTA 14 AÑOS)		

MODALIDAD		IMPORTE
ENTRADA EN TAQUILLA		9€
ENTRADA GENERAL DÍA FESTEJOS (MAYORES DE 15 AÑOS)		3€
ENTRADA ESPECIAL DÍA FESTEJOS (MENORES ENTRE 4 HASTA 14 AÑOS)		

MODALIDAD		IMPORTE
ENTRADA EN TAQUILLA		3€
ENTRADA FESTEJO TAURINO NOCTURNO (MAYORES 4 AÑOS)		

Las entradas obtenidas anticipadamente a las fechas de celebración de los festejos taurinos otorgan derecho de asistencia a la totalidad de los festejos que se celebren durante todos los días de celebración.

Las entradas obtenidas en taquilla otorgan derecho de asistencia exclusivamente durante el día para el que se solicita el acceso.

Artículo 6. Devengo.

Plaza Príncipe de Asturias, 1 – 10950 BROZAS
Teléfono: 927 39 50 03 – Fax: 927 39 53 74
registro@brozas.es



Cód. Verificación: 614VAVCJTEDD32C4EHMCEWY57Z
Verificación: <https://brozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 10 de julio de 2024

Ayuntamiento de Brozas



Plaza Príncipe de Asturias, 1 - Teléfono 927 39 50 03 - www.brozas.es

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago de la tasa en el momento en que se solicita la entrada para asistencia a los festejos taurinos.

Artículo 7. Normas de gestión.

El ingreso de la tasa por la prestación de los servicios de espectáculos taurinos, se gestiona por el sistema de tiquet o entradas previas que se soliciten en la taquilla o en el Ayuntamiento.

Las cuotas aplicables serán objeto de autoliquidación de modo que el sujeto pasivo habrá de presentar justificante de abono de la tasa.

Para entrar a los espectáculos se presentará la entrada que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar del espectáculo que sea en cada caso.

El pago de la tasa se abonará en efectivo, pudiendo incluir el pago a través de datáfono.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Príncipe de Asturias, 1 – 10950 BROZAS
Teléfono: 927 39 50 03 – Fax: 927 39 53 74
registro@brozas.es



Cód. Verificación: 6HVMXGJEDD32C4EHMCEWY67Z
Verificación: <https://brozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 3



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Derechos funerarios con concesiones vencidas.

Incoado expediente para la recuperación de nichos con concesiones vencidas, no disponiendo en la Administración del Cementerio de datos de familiares o interesados/as, se concede un plazo de información pública de 20 días para que cualquier persona familiar o interesada en la conservación de los restos, puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes. Trascurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones y previo los tramites que se juzgue oportunos se dictará Resolución disponiendo el traslado de los restos al osario Común del Cementerio.

La relación de los nichos a recuperar para su posterior puesta a disposición del servicio del cementerio es la siguiente:

Nicho N.º 1703. Fallecido: Antonio Torosio Durán. Concesión vencida el: 11 de enero de 2023. Fecha de la última inhumación: 8 de septiembre de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres, 3 de julio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicio del puesto de Responsable Técnico/a de Desarrollo Local.

Con fecha 9 de julio de 2024 la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado Resolución número 2024004931, que se hace pública para general conocimiento, en los siguientes términos:

“Con fecha 03 de julio de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 0127, de 04 de julio de 2024, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución número 2024004823 convocando el puesto vacante de Responsable Técnico/a de Desarrollo Local con código 040501001 (16286), Grupo A, Subgrupo A2, nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Específico 833 puntos, más 15 de integración, adscrito a la unidad administrativa Desarrollo Local dentro del Servicio Administrativo del mismo nombre, asociado a una plaza de Técnico/a de Formación y Proyectos, para su provisión temporal en comisión de servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, aprobada de forma definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de febrero de dos mil veinte, hecha pública en el BOP nº 0071 de 14 de abril y n.º 0076 de 21 de abril, modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de marzo de 2024, publicada en el BOP n.º 0118 de 21 de junio de 2024.

Comprobado en el expediente de su razón que, el plazo establecido para la presentación de instancias es de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, existiendo un error en el concepto al tratarse de un plazo cuyo cómputo ha de realizarse en días hábiles, por así establecerlo el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en apartado 2 del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o



Miércoles, 10 de julio de 2024

aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE

Rectificar el plazo establecido para la presentación de instancias, tanto en la Resolución de Alcaldía como en el Anuncio por el que se hace pública las bases de la convocatoria en los boletines oficiales, en el siguiente sentido:

Donde dice:

(...)

TERCERO. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto de trabajo de Responsable Técnico/a de Desarrollo Local, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la

red SARA: <https://rec.redsara.es>

durante el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (...)

Debe decir:

(...)

TERCERO. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as



Miércoles, 10 de julio de 2024

aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto de trabajo de Responsable Técnico/a de Desarrollo Local, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>.

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>.

durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (...)

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, ordenándose su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de julio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Aprobación inicial Expropiación Forzosa mediante procedimiento de urgencia para Ensanchado Calle Santa Catalina de Ribera Oveja.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CASAR DE PALOMERO por el que se aprueba inicialmente la relación de los/as propietarios/as y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la relación de los/as propietarios/as y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

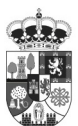
Finca 1:	Referencia catastral:	6253401QE3665S0001WZ.
	Propietaria:	Mohedano González, Primitiva
Finca 2:	Referencia catastral:	6355010QE3665N0001LD
	Propietario:	González Martín, Ramiro

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Las actuales dimensiones de la calle Santa Catalina de Ribera Oveja con ancho variable que llega en algún punto a 2 m. la convierte en un cuello de botella que impide que discurran por ella vehículos de dimensiones superiores a las de un turismo. Concretamente, el paso de camiones se hace imposible en la actual situación.

Esta circunstancia se agrava al ser la vía de comunicación natural con el depósito del agua, lo que genera imposibilidad o dificultada de acceso al no poder discurrir por esta vía los vehículos contra incendios y los de mantenimiento del suministro de agua.

Por lo cual, resulta necesaria la modificación de esta vía, ensanchándola para poder solventar los graves inconvenientes que su trazado representa.



Miércoles, 10 de julio de 2024

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados/as en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

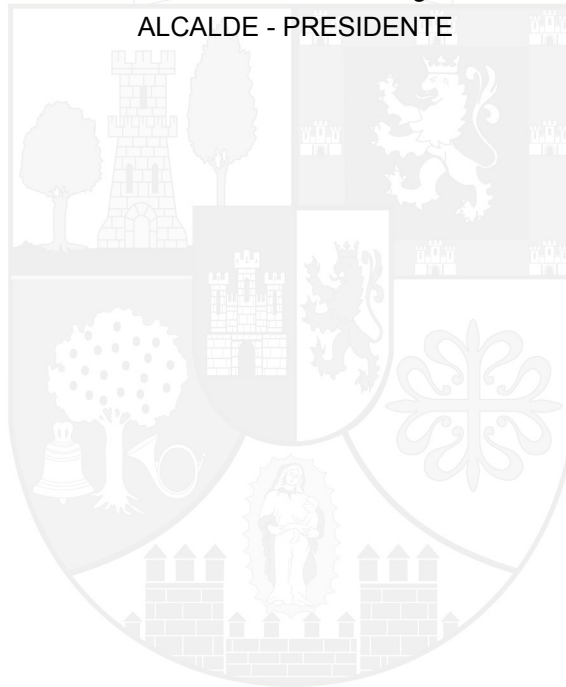
<https://casardepalomero.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casar de Palomero, 2 de julio de 2024

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 5. Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión de 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en un diario regional, en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto modificado de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

ANEXO

En el artículo 8.3. Base imponible, se modifica el cuadro de coeficiente a aplicar, quedando con la redacción que sigue:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18



Boletín Oficial

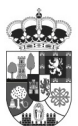
de la Provincia de Cáceres

N.º 0131

Miércoles, 10 de julio de 2024

6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Coria, 5 de julio de 2024
Pablo Luis Enciso Cavia
ALCALDE ACCTAL.



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2024.

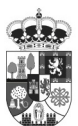
En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2024.

Los/as interesados/as que estén legitimados/as según lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D.Leg. 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170.2 del texto legal citado, podrán presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles y en horas de oficina.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.Leg. 2/2004, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Escorial, 5 de julio de 2024

Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL AÑO 2024.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, quedando su contenido alojado a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://escorial.sedelectronica.es>

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

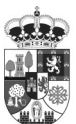
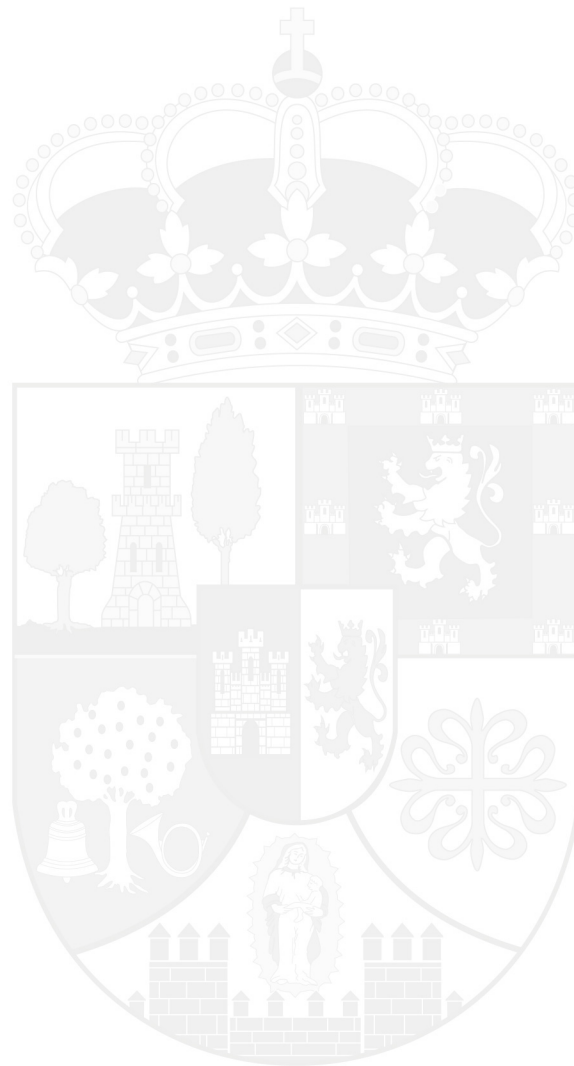
El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 10 de julio de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/a interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Escorial, 5 de julio de 2024
Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

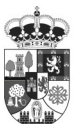
CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria Asamblea para Constituir Comunidad de Regantes.

Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 126, de 3 de julio, de la convocatoria de una asamblea en Guijo de Santa Bárbara (Cáceres) prevista para el próximo sábado 27 de julio, con objeto de debatir la constitución de una comunidad de usuarios/as o regantes ante la Confederación Hidrográfica del Tajo u organismos que procedan, se comunica que la fecha correcta de la convocatoria será el viernes 26 de julio, a las 20:00 horas, en la Casa de la Cultura del municipio.

Guijo de Santa Bárbara, 4 de julio de 2024

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre Modificación de Alineaciones en C/Chorrillo.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2024, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre Modificación de Alineaciones en C/Chorrillo, habiéndose tramitado el expediente a instancia de Don Antonio Cano González, en representación de Doña Ángela Rodríguez Alonso.

Habiéndose procedido con fecha 18/06/2024 y número de inscripción: CC/029/2024, al depósito del citado instrumento de planeamiento en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura, y Sede electrónica de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado se encuentra depositado para su consulta pública en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina (De 9:00 a 14:00 horas). Asimismo, también podrá consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera:

<http://jarandilladelavera.sedeelectronica.es>

en concreto en el Tablón de anuncios, durante el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo abajo especificado y en el Portal de transparencia, de forma permanente.

El citado Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



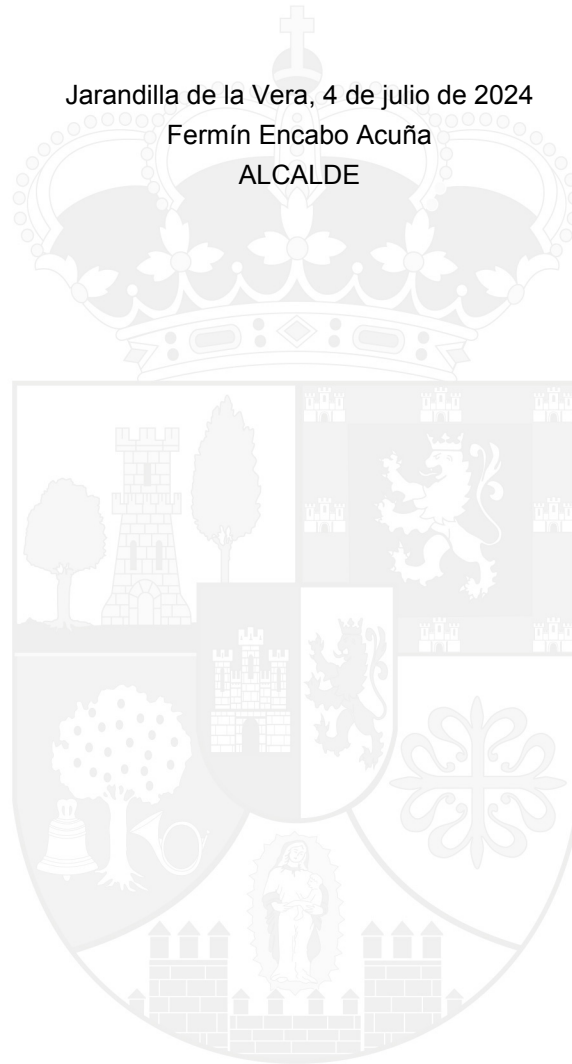
Miércoles, 10 de julio de 2024

Contra el citado acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Jarandilla de la Vera, 4 de julio de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno Programa Colaborativo Rural.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día pasado 27 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "Arrosvega Ecológica III".

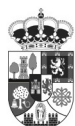
Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

El documento íntegro de dicho reglamento se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Entidad:

<https://lapesga.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento de Régimen Interno se considerará aprobado definitivamente.

La Pesga, 3 de julio de 2024
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

ANUNCIO. Resolución de liberación de Concejal/a.

El Pleno de Ayuntamiento de Marchagaz en sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Julio de 2024, adopto por unanimidad entre otros el siguiente acuerdo

3. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO TTE DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del régimen local,

ACUERDO

Primero: Determinar que el Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Brian José Antón Jiménez realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% por los siguientes motivos: Apoyo en temporada de piscina por las múltiples actuaciones y los numerosos servicios a desarrollar en este periodo.

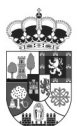
Segundo: Establecer a favor del miembro de la corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán los meses de duración de la temporada de piscina y darle de alta en el régimen de la seguridad social debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo del Concejal, percibirá por sus funciones una retribución mensual neta de 907,70 €/mes con extras prorrateadas. Sera un periodo de contratación temporal, sujeto a la actividad de la piscina.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para decretar la baja, el régimen de dedicación parcial dando cuenta al pleno y someterlo a información pública.

Cuarto: Publicar de forma íntegra en el boletín oficial de la provincia el acuerdo del pleno a los efectos de su general conocimiento.

Quinto: Notificar dicho acuerdo a los/as interesados/as y al servicio de personal e intervención



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0131

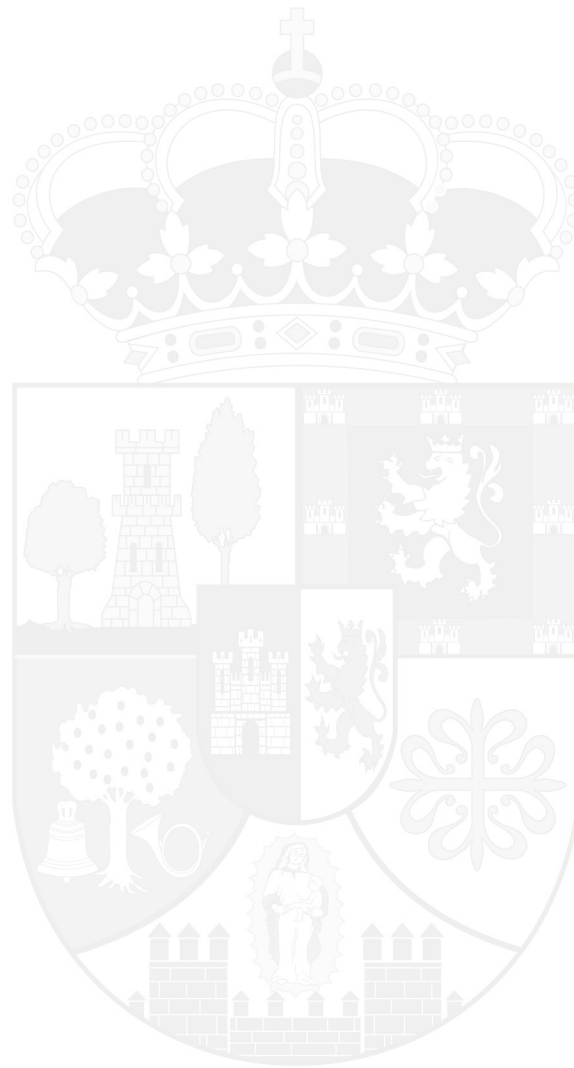
Miércoles, 10 de julio de 2024

para su conocimiento y efectos.

Marchagaz, 4 de julio de 2024

Luis Gordo Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1184/2024, de fecha 4 de julio, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Sobre delegación de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de la localidad.

Con ocasión de la ausencia de la localidad de este Alcalde durante el periodo comprendido entre el 5 de julio hasta el 14 de julio de 2024, ambos inclusive, procede el establecimiento del régimen de sustitución en dicho periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, al Sr. Teniente de Alcalde, D. Jesús Sánchez Rollizo, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 14 de julio de 2024, ambos inclusive.

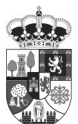
SEGUNDO: La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Miajadas, 4 de julio de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Agua, Basura y Alcantarillado Bimestre Mayo-Junio 2024.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO de 2024.

COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA.

TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12 de Julio de 2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29 de Junio de 2012 :

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento



Miércoles, 10 de julio de 2024

de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 6 de Agosto de 2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas :

- a) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- b) En cualquier entidad bancaria colaboradora, en los horarios propios fijados por cada una de ellas.

Navalmoral de la Mata, 4 de julio de 2024
Susana Rodríguez Sánchez
CONCEJALA - DELEGADA DE HACIENDA



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 016/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 016/2024, Exp.: 3008/2024).

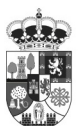
Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 08 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 9 de julio de 2024
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de Piscinas Municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional 15/05/2024 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas:

“Artículo 4º. CUOTA TRIBUTARIA.

(...)

EPÍGRAFE SEGUNDO: Abonados/as de temporada.

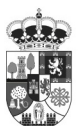
I. INDIVIDUALES:

- Bono adulto/a temporada: 40,00 €.
- Bono infantil (niños/niñas de 2 a 13 años cumplidos) y pensionistas y jubilados/as temporada: 25,00 €.
- Bono 10 baños: 20,00 €.

II. BONIFICACIONES:

Se aplicarán, a instancia de los/as interesados/as las siguientes bonificaciones:

- Descuento del 10% en los bonos de adulto/a e infantil de temporada a los/as titulares del Carnet Joven.



Miércoles, 10 de julio de 2024

- Descuento del 50% en los bonos de adulto/a e infantil de temporada a las personas con Discapacidad legalmente reconocida.
- Descuento del 50% en cada bono infantil para las familias numerosas.

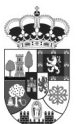
Las bonificaciones anteriores, que no serán acumulables, se acreditarán, según el caso, mediante la presentación de: Carnet Joven, Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad o Libro de Familia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piornal, 9 de julio de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Portaje de fecha 13 de mayo de 2024 sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Portaje, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

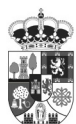
Se deroga el actual art. 3. Cuantía, que quedará redactada de la forma que sigue:

“Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL.

	ENTRADA	ABONO	ABONO	ABONO
	DIARIA	15 DÍAS	30 DÍAS	TEMPORADA
Niños/as de 0 a 3 años.	GRATIS			



Miércoles, 10 de julio de 2024

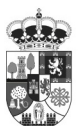
Niños/as de 4 a 13 años.	1,00 €	12,00 €	24,00 €	40,00 €
Adultos/as + 14 años.	2,00 €	20,00 €	40,00 €	70,00 €
Jubilados/as.	2,00 €	18,00 €	36,00 €	60,00 €
Desempleados/as.	2,00 €	15,00 €	30,00 €	50,00 €
Carnet Joven.	2,00 €	15,00 €	30,00 €	50,00 €

ABONOS FAMILIARES.

	ABONO	ABONO
	15 DÍAS	30 DÍAS
2 Adultos/as + 1 niño/a.	40,00 €	80,00 €
2 adultos/as + 2 niños/as.	50,00 €	100,00 €
2 adultos/as + 3 niños/as.	60,00 €	120,00 €
1 adulto/a + 1 niño/a.	25,00 €	50,00 €
1 adulto/a + 2 niños/as.	35,00 €	70,00 €
1 adulto/a + 3 niños/as.	45,00 €	90,00 €

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el/a usuario/a permanezca en el recinto”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Boletín Oficial

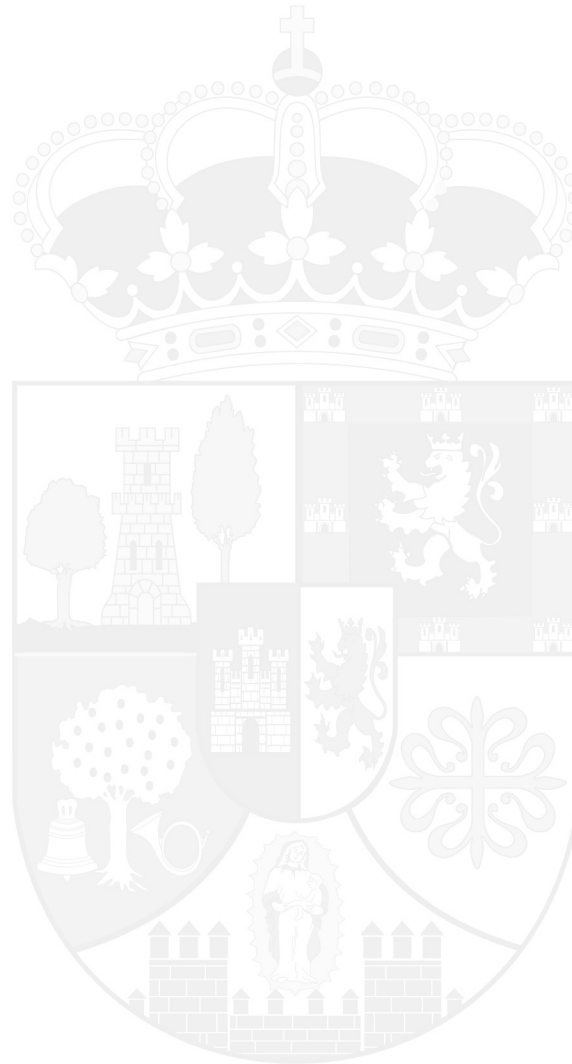
de la Provincia de Cáceres

N.º 0131

Miércoles, 10 de julio de 2024

Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Portaje, 5 de julio de 2024
David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 11/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito o Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econó.				
164	622.01	Construcción: Nichos, Columbarios y Servicios en el Cementerio Municipal.	0 €	38.000,00 €	38.000,00 €
		TOTAL		38.000,00 €	38.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Miércoles, 10 de julio de 2024

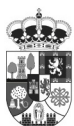
Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	38.000,00
			TOTAL INGRESOS	38.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toril, 4 de julio de 2024
Eugenio Trebejos Gutiérrez
ALCALDE



Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

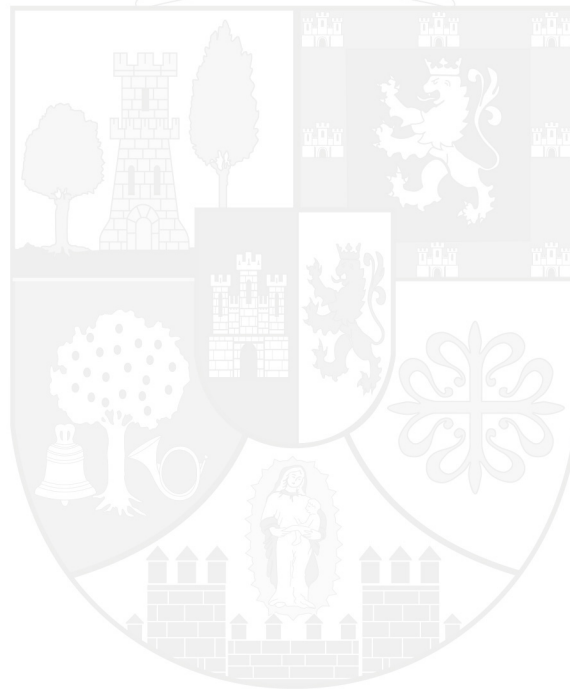
ANUNCIO. Bases contratación un/a Técnico/a.

Se adjunta en ANEXO la convocatoria para la provisión de un puesto de TÉCNICO/A para el desarrollo de un programa de prevención de conductas adictivas para la Mancomunidad Riberos del Tajo.

Cañaveral, 8 de julio de 2024

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de un/a TÉCNICO/A para el desarrollo de un programa de prevención de conductas adictivas para la Mancomunidad Riberos del Tajo al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2024. (DOE n° 123, de 26 de junio de 2024), mediante el sistema de concurso-oposición.

El/la profesional contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad.

Esta contratación es financiada mediante la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud destinada a la financiación de la contratación de personal técnico de prevención de conductas adictivas para el año 2024, mediante Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia, (DOE n° 123, de 26 de junio de 2024).

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La contratación se realizará durante la vigencia del citado programa subvencionado, hasta el 31 de diciembre de 2024, con una jornada de 25 horas semanales, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, según necesidades del servicio.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: 7A77XDNZQANL4ZDWA_EEKDYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión de la diplomatura o grado en Educación Social o la licenciatura o grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

- e) Manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener el puesto.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro Electrónico de esta Mancomunidad (<https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>), en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>, así como en los

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es

Cód. Verificación: 7A77XDNZ0ANL4ZDWA.FEKDYFO
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

tablones de anuncios de los distintos ayuntamientos que lo integran.

Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar:

- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga el puesto objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.

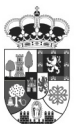
QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/A: Un/a secretario/a interventor/a con habilitación de carácter nacional

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 7A7ZYDAN7QANL4ZDWM_FERDQYFO
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

con ejercicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad Riberos del Tajo o trabajador/a de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

VOCALES: Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento donde tiene su sede la Mancomunidad Riberos del Tajo y/o dos trabajadores/as de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

Un representante designado por la Junta de Extremadura

SECRETARIO/A: Secretario/a de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 7ATZYDANZQANL4ZDVA.FEKDYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas obligatorias que versarán sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, siendo necesario superarlas para pasar a la fase concurso.

- 1) PRIMERA PRUEBA. Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio tipo test sobre cuestiones relacionadas con su competencia profesional. El temario se adjunta en el Anexo III.

El cuestionario tendrá veinte preguntas tipo test más cinco preguntas adicionales de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo. Cada pregunta dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo solamente una la respuesta correcta.

Se valorará con 0,50 puntos la respuesta correcta. Las preguntas incorrectas o sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 45 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

- 2) SEGUNDA PRUEBA. Entrevista, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase oposición será la media de las dos pruebas y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar tener una calificación de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

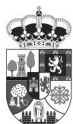
A) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos, la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, etc. relacionados con las actividades propias del puesto, quedando facultado el Tribunal Calificador para resolver las dudas que se planteen al respecto. Para que sea valorada la formación

Cód. Verificación: 7A77XDNZ0ANL4ZDVA.FEKDYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

permanente de los aspirantes, sólo se puntuará la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, etc., que hayan realizado con posterioridad a la obtención del título exigido en la convocatoria. Los certificados, diplomas etc., que no expresen el número de horas de duración del curso, seminario, congreso, etc., y/o no hayan sido emitidos por un Organismo Oficial (entendiéndose como tal la Administración General del Estado, Autonómica y/o Local o sus organismos dependientes, universidades, servicios públicos de empleo, etc. así como academias y/ o centros privados de formación debidamente acreditados y homologados) no serán computados.

La puntuación de cada período formativo alegado se establecerá de acuerdo a la siguiente escala basada en la duración horaria de los mismos:

- De 20 horas a 30 horas: 0.10 puntos.
- De 31 horas a 50 horas: 0.25 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0.50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto

B) Por Experiencia Profesional:

- A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares como TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos.
- A 0,075 puntos por cada mes de contrato como TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS en la empresa privada, hasta un máximo de 1 punto.

Para acreditar los servicios prestados antes descritos, se deberá aportar OBLIGATORIAMENTE fotocopias de los contratos de trabajo acompañados de un informe de Vida Laboral.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; fase oposición, formación y experiencia profesional.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 7A77XDNZ0ANL4ZDVM_FERDQYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los aspirantes se podrá proceder al llamamiento de los siguientes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaverall en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,

Mario Cerro Fernández

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaverall (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 7A77XDNZ0ANL4Z0DM_FER0DYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a _____, con DNI n^o
_____, y domicilio a efectos de notificación en
_____, y Tifs de
contacto _____ y correo electrónico a efecto de
notificaciones _____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de un puesto de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención de Conductas Adictivas, conforme a la Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2023, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 7A7ZXDANZONL4ZDVA_FERDQYFO
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

prevención de conductas adictivas, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2023

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

D./D^a.....con D.N.I. núm., en calidad de solicitante a un puesto de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención de Conductas Adictivas en la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO:

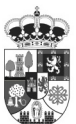
Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: 7A7ZXDAN7QANL4ZDWA.FE6DYFO
Verificación: https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero. - Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo.

Cuarto.- Poder afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

En....., a..... de de 2023.

ANEXO III

TEMARIO SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

1. Normativa legal nacional y autonómica en materia de drogodependencias.
2. Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas:
Tipos de prevención.
3. Teorías y modelos explicativos en la prevención de drogodependencias.
4. Factores de riesgo y factores de protección.
5. Pasos a seguir para la puesta en marcha de un programa preventivo.

C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: 7A7ZXDANZQANL4ZDVA.FEKDYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 11



Miércoles, 10 de julio de 2024



Mancomunidad Riberos del Tajo

6. Programas de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas, en el medio escolar, familiar y comunitario en Extremadura.
7. Instituciones, recursos y profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en la atención a las drogodependencias y otras conductas adictivas.
8. Encuestas nacionales publicadas por el Ministerio de Sanidad en relación a los consumos.
9. Funciones del técnico de conductas adictivas en el ayuntamiento y en la Mancomunidad.
10. Los Consejos/Comisiones locales de prevención de drogodependencias. Componentes. Funciones.

Cód. Verificación: 7A7ZYDAN7QANL4ZDVA_FERDQYFO
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



C/Real.62, 2ªA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es

